



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

de que día sea para la celebracion de lo
 juridico con todo no haber sido efecto por concurrir
 no solo la enfermedad de D. Juan de Torres, D.
 Juan de Alvarado, D. Manuel Garcia de la Cruz
 de la Cruz, D. Juan Garcia, y D. Manuel
 Carreras, Diputados del Común, D. Thomas
 de la Padilla, y D. Juan de la Cruz, Sindicos general
 y tenedores, En cuyo Creado mandó su señoría
 que se eligiesen los Porteros que han echo la
 Ciudad en esta parte, D. Juan de la Cruz, y
 certificaron el primero haver estado en el Pueblo
 y que el D. Juan Garcia Campero e la
 de su cantidad en los D. Arzonales. El D. Juan
 de la Cruz, en forma, lo mismo que
 el D. Juan Garcia Campero, el D. Juan de la Cruz
 criado enpleado en el D. servicio, el D. Juan de
 Hernandez, ausente, y D. Juan de la Cruz, y
 otros haver estado en el Campamento que en
 enfermo los señores D. Juan Vallejo, D.
 Pedro Ravacho, D. Juan Parich, y D.
 Diego Valcarlos, En cuyo Creado mandó

